

BUIN, 13 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2632 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 04 de enero de 2018, se instruye Investigación Sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, respecto de lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Oficio N° 10.344 de 2016, referido al deber de la Municipalidad de concurrir con los propietarios de los cauces artificiales a su limpieza y mantención. Designa como Investigador Sumarial a don Gerónimo Martini Gormaz.

2.- El Oficio 01 IS01/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, a través del cual el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde expediente del proceso administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 21/2018.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento definitivo, en virtud de lo informado en la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento**, de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 21, de fecha 04 de enero de 2018; considerando que la misma se encuentra prescrita, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 y el inciso 5° del artículo 124 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, quedando concluidas las diligencias para el esclarecimiento de la situación referente al deber de la Municipalidad de Buin de la mantención de acequias y su limpieza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, HSS,
DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Martini\Dº AR\Sobreseimiento\Limpieza y Mantención de Caudales Artificiales_CGR.doc